

RESOLUCION Nº: 1108/07.-

Ramallo, 9 de octubre de 2007

VISTO:

La carta-acuerdo a suscribirse entre representantes de: Fuerza Solidaria; de la Cooperativa de Trabajo Ramallo Ltda.; de la Secretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo expresa el interés de las partes en preservar el servicio público de transporte de pasajeros entre Ramallo y ciudades vecinas;

Que el servicio es prestado por una auténtica cooperativa de trabajo que representa un empleo digno para varias familias de Ramallo;

Que el transporte de pasajeros es esencial para que nuestros vecinos puedan viajar por razones de estudio, trabajo o salud;

Que asimismo es de gran importancia para el pretendido desarrollo integrado de nuestra comunidad con las vecinas;

Que el caso de la Cooperativa en cuestión encuadra perfectamente como destinatario natural para los fines para los que fue creada Fuerza Solidaria;

Que para que la Cooperativa cumpla con los objetivos para los que fue constituida y con las obligaciones impuestas por la Secretaría de Transporte, se hace necesario en este crítico momento el acompañamiento del gobierno municipal todo, representado por el Departamento Ejecutivo y por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar su beneplácito por la carta-acuerdo a firmarse entre la Cooperativa de Transporte Ramallo, representada por el Señor Héctor Pellini; el Programa Fuerza Solidaria, representado por el Ingeniero Félix Cirio; la Municipalidad de Ramallo, representada por el Intendente Walter Ariel Santalla y la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, representada por el señor José Luis Ramella.

ARTÍCULO 2º) Ratificar el espíritu de la misma, adhiriendo a los principios de calidad y respeto a las disposiciones legales que deben regir el servicio prestado por la cooperativa y comprometer para ello el acompañamiento que las partes firmantes pudieran requerir.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2007.